

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **10:15 DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA 13 TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/32/2018.- INTERPUESTO POR LA C. CATALINA ORDOÑEZ ORTIZ**, candidata a regidora por el principio de representación proporcional postulada por el partido político de la Revolución Democrática para el Ayuntamiento de Ébano, **EN CONTRA DE:** *“la fórmula o integración del cabildo del municipio de ébano San Luis Potosí de la cual fui candidata y a la vez excluida como regidora en la planilla que presentó el partido Revolución Democrática encabezada por la candidata a la Presidencia Municipal de dicho municipio Cristina Eugenia Moctezuma Lara.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 12 doce de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.*

*Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

*Téngase por recepcionado, a las 08:15 ocho horas con quince minutos del día 05 cinco de noviembre del año en curso, mediante correo electrónico en la cuenta oficial habilitada para este Tribunal Electoral, por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cédula de notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por la C. Yoana Guadalupe Orduño Silva, Actuaría de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León, al que anexa en archivo adjunto copia certificada por la C. Catalina Ortega Sánchez, Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal de la **Sentencia** de fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, dictada en el expediente número **SM-JDC-1232/2018**, en cuyo punto resolutivo a la letra dice: **“ÚNICO. Se desecha de plano la demanda. En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido y, en su caso hágase la devolución de la documentación exhibida por la responsable. Notifíquese.”***

*Agréguese dicho documento a los autos del presente expediente para constancia legal.*

*Finalmente se tiene a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por notificando a este Tribunal la Sentencia. **Notifíquese.***

*Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.